

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Centro De Formacion Empresarial Aura SII	B35645977

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	1a774ffc-9abe-466c-b368-6845bc8cd969
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	02 FPED18 CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.
Fecha de Puesta a Disposición	29-04-2020

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
650 - urn:uuid:8c2ada33-8668-4c96-9e7e-	SHA-256: eca01b4e17b842a3845ddff99d490b8cca3163fd4472c784feef9968cfd2b b51
Resolución de justificación 633 y 650 - urn:uuid: 10e4d9fb-5cc5-4cec-8f6c-aee904ad86db	SHA-256: 986669113d4c0088d503338b5760dd9d2cb13517e79d93fca2007bf43cc 43f84

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.







Identificador: 9035 Referencia: SFII/JTC/



CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. B35645977 PP DE TOMÁS MORALES NUM 8 2 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN № 2629/2020 DE 28/04/2020 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Mediante el presente escrito se procede a notificar la Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 236 de 2.10.15), con indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife La Jefa de Negociado de Formación II Fdo: Jacqueline Torres Casañas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JACQUELINE TORRES CASAÑAS - J/NDO.FORMACION II

Fecha: 28/04/2020 - 17:08:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente

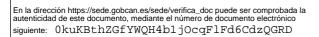
SALIDA - N. General: 177943 / 2020 - N. Registro: SCEM / 9192 / 2020

Fecha: 29/04/2020 - 08:15:11

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0 jBV4-pXTyxki5GzexL00j3w0_k4pdsbd

El presente documento ha sido descargado el 29/04/2020 - 08:51:01











Servicio de Formación II Identificador: 9035 Referencia: SFII/EMD/MRV

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN FPE 2018.

Visto el expediente de la subvención concedida a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. por la impartición de cursos incluidos en la programación FPE 2018 resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

- 1º.- Por Resolución de 11 de junio de 2018, de la Presidencia, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2018 (B.O.C. nº 118 de 20/06/2018).
- 2º.- Las acciones formativas están financiadas con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2018.50.01.241H, línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".
- 3°.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 8424/2018 de 20/12/2018 se concedió a la citada entidad una subvención para la impartición de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidos en la programación 2018 por importe de veintitrés mil setecientos euros (23.700,00.- €).
- **4º.-** La entidad presentó solicitud de anticipo de la subvención concedida para los cursos que a continuación se relacionan, la cual se resolvió favorablemente:







Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	GARANTÍA: IMPORTE/ EXENTO	N° GARANTÍA
18- 38/000633	ALEMÁN A2	11.850,00	7.110,00	EXENTO	EXENTO
18- 38/000650	ALEMÁN A1	11.850,00	7.110,00	EXENTO	EXENTO

5°.- La citada entidad presentó la justificación de la realización de la actividad formativa y del informe de auditoría, de su coste real y, en su caso, del empleo de los fondos públicos recibidos, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la convocatoria.

6°.- Una vez revisada la documentación justificativa, se practicaron las liquidaciones provisionales excluyendo de los "gastos por matrícula o derecho de examen" (otros costes), los importes correspondientes a los alumnos que no se presentaron a la prueba de certificación, según certificado emitido por la entidad certificadora, en los siguientes términos:

Curso 18-38/000633

N.º Factura	Proveedor	Importe Imputado	Importe Admitido	Diferencia
58	Asociación para el Fomento del Colegio Alemán	840€	630€	210€
		(8 alumnos x 150€)	(6 alumnosx 150€)	

Curso 18-38/000650

N.º Factura	Proveedor	Importe Imputado	Importe Admitido	Diferencia
54	Asociación para el Fomento del Colegio Alemán	800€	640€	160€
		(10 alumnos x 80€)	(8 alumnosx 80€)	

Dichas liquidaciones provisionales fueron notificadas a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL en fecha 31/03/2020, y se le concedió un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes; de conformidad con los artículo 82 y 30.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas.

7º.- En fecha 02/04/2020 y mediante escritos con R.E en el SCEM n.º 33978/2020 y 33985/2020, la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL presentó alegaciones a las liquidaciones provisionales de los cursos 18-38/000633 y 18-38/000655, respectivamente. Asimismo, adjuntó una serie de documentación relacionada con los costes excluidos (relación de alumnado interesado en realizar las pruebas de certificación, relación de alumnado inscrito a las pruebas....).

En dichas alegaciones, la entidad solicitó que se admitieran los costes de todos los alumnos que se habían incluido en las facturas de la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán,

2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 0QS4BZqxgq1Rlma40Ms6hq9R9CJ-dMbZL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kuKBthZGfYWQH4b1jOcqFlFd6CdzQGRD







argumentando que correspondían a los alumnos que se habían inscrito a las pruebas de evaluación y certificación de idiomas.

8°.- El funcionario responsable de su tramitación ha informado que de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las bases de la convocatoria, el beneficiario ha justificado PARCIALMENTE su realización, su coste real y, en su caso, del empleo de los fondos públicos recibidos, proponiendo declarar justificada PARCIALMENTE la subvención concedida

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80 de 28/04/2003), modificada por Ley 3/2011 de 18 de febrero de 2011 (B.O.C.nº 44 de 2 de marzo de 2011).

Segunda.- El Resuelvo vigésimo séptimo de la Resolución del 11 de junio de 2018, que aprueba la Convocatoria FPE 2018, en su punto 7. *Procedimiento de justificación*, establece que una vez revisada la documentación y emitido informe favorable por el funcionario correspondiente, la Dirección del SCE dictará Resolución por la que se declara justificada total o parcialmente la subvención concedida.

Tercera.- El Resuelvo vigésimo séptimo de la Resolución del 11 de junio de 2018, que aprueba la Convocatoria FPE 2018, en su punto 5 *Tipología de costes,* y concretamente en el apartado C.3, establece como uno de los requisitos para que los gastos generados por la matrícula o derecho de examen de las pruebas de certificación sean subvencionables, **es que el alumnado se haya presentado a dichas pruebas**; no siendo por tanto admisibles los costes facturados correspondientes a alumnos no presentados a dichas pruebas.

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo dispuesto en la convocatoria, el beneficiario se encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3







En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO,

Primero: Declarar justificada PARCIALMENTE en los términos expuestos en la/s ficha/s de control económico, la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 8424/2018 de 20/12/2018, a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. para la impartición de los cursos incluidos en la programación FPE 2018:

N° CURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	IMPORTE PDTE. ABONAR	IMPORTE PDTE. REINTEGRO
18- 38/000633	ALEMÁN A2	11.850,00	7.110,00	11.643,94	0	4.533,94	0
18- 38/000650	ALEMÁN A1	11.850,00	7.110,00	11.695,93	0	4.585,93	0

TOTAL 23.700,00 14	.220,00 23.339,87	0 9.119	,87 0
--------------------	-------------------	---------	-------

Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. la cantidad de nueve mil ciento diecinueve euros con ochenta y siete céntimos (9.119,87.- €), supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden Tas 718/2008, de 7 de marzo.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Fdo: DUNNIA R. RODRÍGUEZ VIERA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de empleo, en Santa Cruz de Tenerife, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN Fdo: ESTEFANÍA MORCILLO DORTA

4









FICHA DE CONTROL ECONÓMICO

Código del curso:	18-38/000633	Id. Just. de Gastos:	16941
Denominación:	ALEMÁN A2	Cert. Profesionalidad:	No
Entidad:	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL.	Línea de financiación:	F.P.E.
Municipio:	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Año de programación:	2018

FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	23/08/2019
Fecha de finalización:	30/09/2019
Horas impartidas:	160

[FCT] FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	-
Fecha de finalización:	-
Horas impartidas:	0

ASIGNACIÓN					
ESPECIALIDAD PRINCIPAL	Horas	150	Módulo alumno/hora	5,00 €	
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 1	Horas	10	Módulo alumno/hora	4,00 €	
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA 2	Horas	0	Módulo alumno/hora	0€	
FCT	Horas	0	Módulo alumno/hora	0€	
Alumnos programados	15		Importe auditoría asignado	0€	
TOTAL ASIGNADO		11 850 00 €			

ALUMNOS SUBVENCIONABLES			
Terminados	15		
Contratados	0		
Por desviación 0			
TOTAL 15			

[FCT] ALUMNOS SUBVENCIONABLES		
Finalizados	0	
TOTAL	0	

ALUMNOS MODULARES FINALES		
TOTAL	0	

IMPORTE MODULAR		
TOTAL 0,00		

PRECIO/HORA ESP. PRINCIPAL	HORAS ESP. PRINCIPAL	IMPORTE SUBVENCIONABLE
5,00€	150	11.850,00
PRECIO/HORA ESP. COMPLEMEN- TARIA 1	HORAS ESP. COMPLEMENTARIA 1	
4,00 €	10	
PRECIO/HORA ESP. COMPLEMENTARIA 2	HORAS ESP. COMPLEMENTARIA 2	
0 €	0	

CONCEPTO	GASTOS DECLARADOS	GASTOS ADMITIDOS POR EL SCE	A PERCIBIR
COSTES DIRECTOS	9.140,65 €	9.140,65 €	9.140,65 €
COSTES ASOCIADOS	1.195,96 €	1.185,39 €	1.185,39 €
OTROS COSTES SUBVENCIO- NABLES	1.527,90 €	1,317,90 €	1.317,90 €
TOTAL CURSO	11.864.51 €	11.643.94 €	11.643.94 €

LIQUIDACIÓN					
TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE ANTICI- PADO	ABONADO EN OTRAS LIQUI- DACIONES	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)
11.643,94 €	7.110,00 €	0€	0 €	4.533,94 €	0 €

OBSERVACIONES:

Página: 1







De la factura nº 58 emitida por la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán, correspondiente a los gastos por matrícula o derecho de examen (otros costes) por importe de 840€(8 alumnos x150€), solo se han admitido 630€ (6 alumnos x150€), puesto que solo realizaron la prueba 6 alumnos, tal y con consta en el certificado emitido por el Instituto Alemán

Página: 2









FICHA DE CONTROL ECONÓMICO

Código del curso:	18-38/000650	Id. Just. de Gastos:	16494
Denominación:	ALEMÁN A1	Cert. Profesionalidad:	No
Entidad:	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL.	Línea de financiación:	F.P.E.
Municipio:	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Año de programación:	2018

FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	02/07/2019
Fecha de finalización:	13/08/2019
Horas impartidas:	160

[FCT] FECHAS Y HORAS	
Fecha de inicio:	-
Fecha de finalización:	-
Horas impartidas:	0

ASIGNACIÓN					
ESPECIALIDAD PRINCIPAL	Horas	150	Módulo alumno/hora	5,00 €	
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA			•	•	
1	Horas	10	Módulo alumno/hora	4,00 €	
ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA	Horas	0	Módulo alumno/hora	0 €	
2	погаѕ	U	Modulo alumno/ nora	0€	
FCT	Horas	0	Módulo alumno/hora	0€	
Alumnos programados	15		Importe auditoría asignado	0€	
TOTAL ASTGNADO		11 850 00 €			

ALUMNOS SUBVENCIONABLES			
Terminados	13		
Contratados	2		
Por desviación 0			
TOTAL 15			

[FCT] ALUMNOS SUBVENCIONABLES		
Finalizados	0	
TOTAL	0	

ALUMNOS MODULARES FINALES					
TOTAL 0					

IMPORTE MODULAR				
TOTAL 0,00				

PRECIO/HORA ESP. PRINCIPAL	HORAS ESP. PRINCIPAL		IMPORTE SUBVENCIONABLE
5,00€	150		11.850,00
PRECIO/HORA ESP. COMPLEMEN- TARIA 1	HORAS ESP. COMPLEMENTARIA 1		
4,00 €	10		
PRECIO/HORA ESP. COMPLEMENTARIA 2	HORAS ESP. COMPLEMENTARIA 2		
0 €	0		

CONCEPTO	GASTOS DECLARADOS	GASTOS ADMITIDOS POR EL SCE	A PERCIBIR
COSTES DIRECTOS	9.199,48 €	9.199,48 €	9.199,48 €
COSTES ASOCIADOS	1.168,55 €	1.168,55 €	1.168,55 €
OTROS COSTES SUBVENCIO- NABLES	1.487,90 €	1,327,90 €	1.327,90 €
TOTAL CURSO	11.855.93 €	11.695.93 €	11.695.93 €

	LIQUIDACIÓN				
TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE ANTICI- PADO	ABONADO EN OTRAS LIQUI- DACIONES	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)
11.695,93 €	7.110,00 €	0€	0 €	4.585,93 €	0 €

OBSERVACIONES:

Página: 1









De la factura nº 54 emitida por la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán, correspondiente a los gastos por matrícula o derecho de examen (otros costes) por importe de 800€(10 alumnos x80€), solo se han admitido 640€ (8 alumnos x80€), puesto que solo realizaron la prueba 8 alumnos, tal y con consta en el certificado emitido por el Instituto Alemán

Página: 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2629 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/04/2020 11:34:52

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QS4BZqxgq1R1ma40Ms6hq9R9CJ - dMbZL

El presente documento ha sido descargado el 29/04/2020 - 08:51:02

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 \\ kuKBthZGfYWQH4b1jOcqFlFd6CdzQGRD$

